DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10265
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER2624

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	C	HULBEL MARTIN CASTRO CADENA
FECHA	07 de marzo de 2017	**HORA**	12:14	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 70 Sur No. 18 M – 75	**ÁREA DIRECTA**	100 m²				
BARRIO	Manitas II Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**	6				
UPZ	67 – Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0027FEHY	**OFICIO REMISORIO**	CR-26846				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño leve.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Según verificación realizada en terreno, se pudo establecer que el predio visitado no cuenta con nomenclatura oficial, se pudo establecer que este se encuentra ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura oficial Calle 70 Sur No. 18 M – 75. En el presente informe se identificara la vivienda como **"VIVIENDA EVALUADA"**.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media/Alta
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Condicionamiento por riesgo: Restricción por riesgo:	148 del 24/04/2000 No No
Concepto Técnico:	3236 de
Diagnóstico Técnico: Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	DI-7233

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

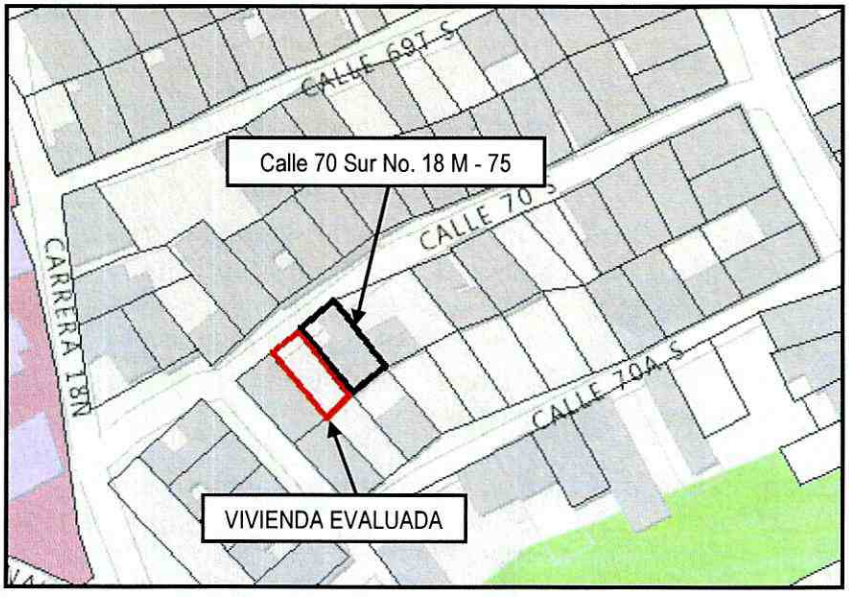


Figura 1. Localización Vivienda Evaluada ubicada al costado occidental del predio de la Calle 70 Sur No. 18 M – 75, Barrio Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2017ER2604 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (07) de marzo de 2017 a la vivienda emplazada al costado occidental del predio de la Calle 70 Sur No. 18 M – 75, encontrando que el sector se emplazan viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple, con cubiertas livianas en asbesto cemento y/o zinc, viviendas en las que en general no se identifican daños que indiquen compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo. Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte media de una ladera con pendiente alta, el acceso al sector es a través de vías peatonales (Escaleras), dotadas de cunetas en ambos costados para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Es importante resaltar que en el sector no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general o local que pueda afectar el predio evaluado.

En la inspección visual realizada a la **VIVIENDA EVALUADA**, se identifica una vivienda de un (01) nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de zinc soportada por entramado en madera que descansa sobre los muros de cerramiento perimetral. Teniendo en cuenta la topografía del sector, la vivienda fue acomodada al terreno mediante la implementación de un talud de relleno en la parte frontal sobre el costado norte, con medidas aproximadas de 2.0 metros de altura y 3.5 metros de longitud en el que se identificó un muro en piedra pegada como medida de contención. En la vivienda se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de medidas de confinamiento y materiales adecuados para la construcción. Los daños que presenta la vivienda son calificados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del predio de la **VIVIENDA EVALUADA**

Elementos estructura soporte		**Indicar % del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	80	10	0	0	0	Falta de continuidad de los elementos de confinamiento
	Columnas	100	0	0	0	0	
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	
	Entrepisos	100	0	0	0	0	
Registro y evaluación de daños del inmueble							

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	L	M	F	S	
Cubierta	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Cielo raso	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Escaleras	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muro de fachada	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Mortero de pega en muros	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Rango de Daño (%)	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la clasificación de daños en la edificación evaluada es ***LEVE.***

Teniendo en cuenta el Diagnostico Técnico DI-7233, elaborado en abril de 2014 en atención a evento de emergencia 2243310, se evidencia un cambio significativo en las condiciones de estabilidad de la vivienda, relacionadas con los materiales con los cuales está construida, lo que posiblemente le ha dado mayor estabilidad a la misma. De otra parte, no se evidencian nuevos desprendimientos del talud de corte generado sobre el costado oriental que indiquen compromisos en esta y en las viviendas vecinas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

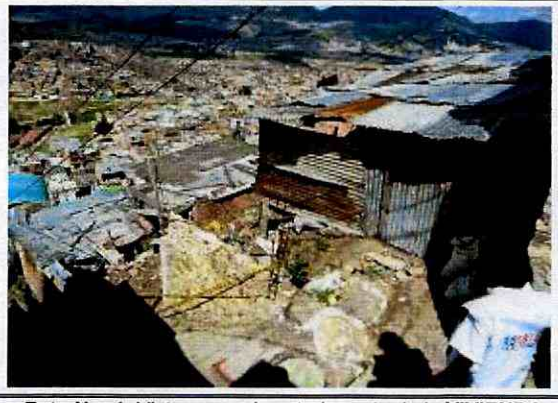


Foto No. 1. Vista general costado norte de la **VIVIENDA EVALUADA** y predio vecino de la Calle 70 Sur No. 18 M – 75. Tomada Abril de 2014



Foto No. 2. Vista general costado norte de la **VIVIENDA EVALUADA** y predio vecino de la Calle 70 Sur No. 18 M – 75. Tomada 07/03/2017

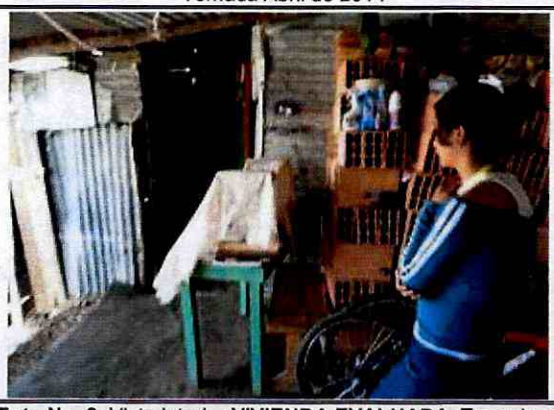


Foto No. 3. Vista interior **VIVIENDA EVALUADA.** Tomada en Abril de 2014

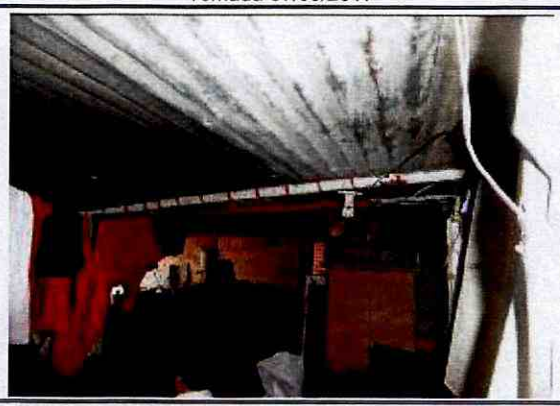


Foto No. 4. Vista interior **VIVIENDA EVALUADA.** Tomada 07/03/2017





Foto No. 5 y 6. Vista interior **VIVIENDA EVALUADA.** Tomada 07/03/2017

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la **VIVIENDA EVALUADA**, emplaza al costado occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 18 M – 75, Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la **VIVIENDA EVALUADA**, emplaza al costado occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 18 M – 75, Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad.

- De otra parte, con respecto de la solicitud de inclusión al programa de reasentamiento, me permito informar lo siguiente:

  Según el Decreto 255 de 2013, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, es la entidad encargada de identificar y precisar las familias a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho programa está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran ubicadas en Zonas declaradas de Alto Riesgo NO Mitigable por Procesos de Remoción en Masa y/o en Condiciones de Riesgo por Inundación, Desbordamiento, Crecientes Súbitas ó Avenidas Torrenciales y los criterios para ser incluidos en el Programa de Reasentamiento giran en torno a que el predio esté catalogado como de Alto Riesgo No Mitigable, que esté a su turno, se encuentre en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo Concepto Técnico o Diagnostico Técnico por parte del Instituto Distrital de Gestión de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el predio se encuentre construido y habitado. Así mismo, se debe tener en cuenta que el reasentamiento es un proceso de intervención de viviendas, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan, las cuales son identificadas por profesionales de esta entidad y luego registradas en el sistema, que es objeto de actualización permanente, como lo indica la regulación respectiva. En consecuencia, no existe normatividad alguna que permita el reasentamiento de lotes vacíos o desocupados, el pago de subsidios o la reposición de terrenos sin vivienda en la que habite por lo menos una familia cuya estado de vulnerabilidad habilite o motive el reasentamiento o la reubicación.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la **VIVIENDA EVALUADA,** emplaza al costado occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 18 M – 75, Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, que promueven el acceso a la vivienda a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600.

- Al responsable de la **VIVIENDA EVALUADA,** emplaza al costado occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 18 M – 75, Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, remitirse a la Caja de Vivienda Popular para acceder al Programa Mejoramiento de Vivienda; el cual presta la asistencia para el mejoramiento de las condiciones físicas de la vivienda y está dirigido a propietarios o poseedores entre otras, de viviendas construidas en materiales provisionales ubicados en barrios legalizados de estratos 1 y 2.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático